



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 058-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 11 de junio de 2024.- Las 15h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A) Acta de posesión del psicólogo Aguilar Andrade Alfredo Andrés, perito que efectuará el informe pericial solicitado por la denunciante.
- B) Razón de no comparecencia de la perito, señora Torres Bonilla Geovanna Belén, suscrita por la secretaria relatora *ad hoc* del despacho, en una (01) foja.

**I. ANTECEDENTES**

**1.1** El 07 de junio de 2024, se posesionó como perito el psicólogo **Aguilar Andrade Alfredo Andrés**, para que realice el peritaje solicitado por la denunciante, señora Tania Maribel Jurado Vega, conforme a lo señalado en el auto de 04 de junio de 2024, a las 15h56, cuya acta fue suscrita por el señor Juez, el perito y la secretaria relatora *ad hoc* del despacho (fs. 234-235).

**1.2** La Secretaria Relatora *ad hoc* del despacho, 07 de junio de 2024, sentó razón de no comparecencia a la diligencia dispuesta mediante auto de 04 de junio de 2024, esto por cuanto la perito, señora Torres Bonilla Geovanna Belén, no compareció a la diligencia de posesión de su cargo (fs.236).

Atento al estado de la causa, por así corresponder en derecho, conforme a los artículos 170 y 175 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

**PRIMERO: (Designación de Perito).**- En la diligencia realizada el 31 de mayo de 2024, a las 11h00, por disposición del suscrito Juez, se sorteó un segundo perito en la especialidad de “*Informática Forense*”, esto con el objeto de que, en caso de ausencia del primer designado, sea el segundo quien realice la pericia solicitada por la denunciante; en tal virtud:

a) Se designa como perito al señor:

- En el área o profesión “*Criminalística*”, especialidad “*Informática Forense*” el señor **Pazmiño Montaluisa Marco Aurelio**, a fin de que realice:

(...)



**la extracción de los mensajes de la red social "X", de la cuenta @SomosGenteEc, perteneciente al señor GERMAN ALEJANDRO RODAS COLOMA"** de los links:  
<https://x.com/SomosGenteEc/status/1750989099844997263?t=Wz9aPJIP580vF4PXcZMYJQ&5-03> y  
<https://twitter.com/SomosGenteEc?t=YDdn9S942LWtH6B39E-nVQ&s=03>  
(...)"

- b) El perito designado, se posesionará ante este juzgador **el 14 de junio de 2024 a las 11h00,** en el despacho del suscrito Juez, ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral, en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Para la posesión se servirá presentar su cédula de ciudadanía, certificado de votación y su certificado de acreditación como perito.
- c) El informe pericial deberá ser entregado en este Tribunal, hasta **las 16h00 del 25 de junio de 2024,** con el objetivo de que oportunamente se corra traslado a las partes procesales, previo a la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos, misma que será señalada en el momento oportuno.
- d) El perito, señor ***Pazmiño Montaluisa Marco Aurelio***, deberá concurrir a este Tribunal, el día y hora de la realización de la audiencia, esto para sustentar el informe presentado y dar contestación al interrogatorio y contrainterrogatorio que llegaran a presentar las partes procesales, o este juzgador en esa diligencia, respectivamente.
- e) Se le recuerda a la denunciante que el costo de las pericias corren a cargo de quien las solicitó.

**De no poder acudir a la diligencia de posesión de perito, se deberá comunicar oportunamente a este juzgador de manera escrita, bajo prevenciones de ley.**

Al efecto, Secretaría Relatora del despacho notifique al perito en el correo electrónico [marco.pazmino@policia.gob.ec](mailto:marco.pazmino@policia.gob.ec); además, de ser el caso, remítase oficio a la institución que pertenecen, según lo señalado por el Consejo de la Judicatura en las bases de datos remitidas.

**SEGUNDO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la denunciante Tania Maribel Jurado Vega, y a su patrocinador en:
  - Los correos electrónicos: [tanyj09@hotmail.com](mailto:tanyj09@hotmail.com)  
[vinpalacios@hotmail.com](mailto:vinpalacios@hotmail.com)
  - La casilla contencioso electoral **Nro. 139**



DESPACHO  
DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de sustanciación  
Causa Nro. 058-2024-TCE  
Boleta de Notificación - WEB

- Al presunto infractor, señor German Alejandro Rodas Coloma, en
  - Los correos electrónicos: [ALERODCOL08@GMAIL.COM](mailto:ALERODCOL08@GMAIL.COM)  
[CCOLOMA18@HOTMAIL.COM](mailto:CCOLOMA18@HOTMAIL.COM)  
[guillermogonzalez333@yahoo.com](mailto:guillermogonzalez333@yahoo.com)  
  
[ALERODCOLo8@GMAIL.COM](mailto:ALERODCOLo8@GMAIL.COM)  
[CCOLOMA18@HOTMAIL.COM](mailto:CCOLOMA18@HOTMAIL.COM)
  - La casilla contencioso electoral **Nro. 069**
- A la doctora Teresa Guerrero Andrade Rovayo, defensor público designada dentro de la presente causa.
  - El correo electrónico: [tandrade@defensoria.gob.ec](mailto:tandrade@defensoria.gob.ec).

**TERCERO: (Secretaría).**- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

**CUARTO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 11 de junio de 2024.

Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo  
**SECRETARIA RELATORA *ad-hoc***



